

# Política Derechos Humanos Grupo Atrys

Nombre:	P-HR.03 Política de Derechos Humanos
Válida a partir de:	01/12/2024
Fecha desarrollo:	22/04/2024
Fecha actualización:	26/11/2024
Departamento a cargo:	People
Clasificación:	Externa
Tipo de documento:	Política

## INDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
3. MARCO NORMATIVO DE DERECHOS HUMANOS	4
3.1 <i>Compromisos con nuestros empleados</i>	5
3.2 <i>Compromisos con los pacientes</i>	6
3.3 <i>Compromiso con los proveedores</i>	6
3.4 <i>Compromiso con la gestión ambiental</i>	6
4. DEBIDA DILIGENCIA	7
5. VIGENCIA	8
6. REVISIÓN Y APROBACIÓN	8

## 1. Introducción

La presente Política de Derechos Humanos (la “**Política**”) recoge el compromiso del Grupo Atrys<sup>1</sup> de respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, siguiendo las directrices de diligencia debida<sup>2</sup> para identificar, prevenir, mitigar y remediar los posibles impactos adversos generados por la empresa sobre los derechos humanos en el ámbito de su actividad y cadena de valor global.

La finalidad de esta Política es formalizar el compromiso de las sociedades del Grupo con los derechos humanos reconocidos en la legislación nacional e internacional.

Esta Política forma parte del sistema de cumplimiento del Grupo Atrys.

## 2. Ámbito de aplicación

La Política se aplica a Atrys Health, S.A. y a todas las sociedades de su Grupo. Además, esta Política es también aplicable, en lo que proceda, a las *joint ventures*, uniones temporales de empresas y otras asociaciones equivalentes, cuando Atrys asuma su gestión.

La presente Política, así como las normas de actuación que ésta contiene, son de obligado cumplimiento para todas las personas que conforman las sociedades del Grupo, incluyendo sus consejeros o administradores, directivos, empleados, así como aquellas personas físicas que colaboren con dichas sociedades en la realización de su actividad (conjuntamente, los “**Profesionales**”). A efectos aclaratorios, el término Profesionales incluye a aquellas personas que, en el marco de una relación contractual de tipo mercantil, realicen funciones o presten servicios que integren la actividad propia de las sociedades.

---

<sup>1</sup> Los términos “**Grupo Atrys**” o “**Grupo**” engloban a Atrys Health, S.A. y todas sus sociedades filiales.

<sup>2</sup> Dentro de los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos (Principios 17-21), el término debida diligencia en derechos humanos se refiere a un sistema de gestión continua que una empresa implementa de acuerdo con la industria en la que opera, sus entornos operativos, el tamaño de la empresa y otros factores, para asegurar que respeta los derechos humanos y que no es parte en el abuso de esos derechos.

### 3. Marco normativo de derechos humanos

Además de esta Política, también forman parte del marco normativo del Grupo sobre el respeto de los derechos humanos:

- el Código de Conducta del Grupo Atrys.
- las políticas sociales, que atienden determinadas necesidades y expectativas de los grupos de interés del Grupo y que, en particular, cubren distintos asuntos directamente relacionados con los derechos humanos, tales como seguridad y salud laboral, igualdad de oportunidades y conciliación o calidad;
- la política de privacidad y protección de datos personales, que garantiza el derecho a la protección de los datos de todas las personas físicas que se relacionan con las sociedades pertenecientes al Grupo, asegurando, en particular, el respeto del derecho al honor y a la intimidad en el tratamiento de las diferentes tipologías de datos personales; y
- la política anticorrupción que asume el principio de “tolerancia cero” con la corrupción y establece y ejecuta de una serie de normas y controles específicos para la prevención de situaciones y conductas que podrían dar lugar a la comisión de delitos de corrupción pública y privada.

El compromiso del Grupo Atrys de respetar, apoyar y contribuir la protección de los derechos humanos se fundamenta e inspira en los siguientes principios y declaraciones internacionales:

- La Carta Internacional de Derechos Humanos, formada por: (i) la Declaración Universal de los Derechos Humanos proclamada en 1948; (ii) el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus dos protocolos; y (iii) el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- La Declaración proclamada en 1998 por la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y sus ocho convenios fundamentales.
- Los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos proclamados en 2011 por las Naciones Unidas.
- Las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales sobre Conducta Empresarial responsable.

### 3.1 Compromisos con nuestros empleados

El Grupo Atrys se compromete a garantizar los derechos de las personas que trabajan en las empresas del Grupo Atrys. En particular, estos compromisos se concretan en:

- Asegurar un entorno libre de riesgos contra la salud y la seguridad en todas nuestras instalaciones promoviendo una cultura sólida de salud, seguridad y prevención de riesgos laborales.
- Promover el desarrollo profesional y personal de todos los empleados, asegurando la igualdad de oportunidades. La selección y promoción de los empleados se debe fundamentar en los criterios objetivos de mérito y capacidad, asegurando la obtención del mismo salario por trabajo del mismo valor.
- Llevar a cabo iniciativas de formación que permitan la capacitación y tecnificación de sus empleados para que puedan desempeñar sus labores de forma segura, desarrollarse y adaptarse a las distintas necesidades en el desempeño de su labor, y conocer sus derechos y obligaciones en materia de derechos humanos en el ámbito laboral.
- Garantizar ambiente laboral libre de acoso, discriminación (por razón de género, color, origen étnico, religión, orientación sexual y orientación política), abuso o trato degradante.
- Buscar mecanismos para conciliar la vida personal y la profesional. Velar por el respeto del derecho a vacaciones, al descanso y a la conciliación de la vida personal y laboral, así como el desarrollo de actuaciones que busquen el bienestar físico y emocional de todas las personas empleadas.
- Promover unas condiciones de trabajo dignas, con remuneraciones adecuadas e igualdad de trato.
- Garantizar la libertad sindical, de asociación y negociación colectiva de sus empleados, garantizando el papel y las responsabilidades que competen a la representación de los trabajadores de acuerdo con la legalidad vigente en cada país.

El Grupo Atrys establece como requisito fundamental que todos sus socios comerciales, proveedores, contratistas y clientes se comprometan con los principios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y con la protección de los derechos laborales. En particular, el Grupo Atrys considera que sus socios comerciales asumen una responsabilidad compartida y deberán alinearse con los siguientes principios en el desarrollo de su actividad:

- Erradicación del trabajo infantil: Se promueve un entorno seguro para la infancia y la adolescencia, garantizando el cumplimiento de las

disposiciones del Convenio 138 de la OIT sobre el trabajo de menores, rechazando de forma categórica cualquier forma de trabajo infantil y esclavitud.

- Erradicación de todas las formas de trabajo forzoso, esclavitud y tráfico de personas: Se rechaza el trabajo realizado bajo coacción, la esclavitud en todas sus formas (incluyendo las prácticas asociadas a la esclavitud moderna), la servidumbre y el tráfico de personas.

El Grupo Atrys velará por que todas las personas trabajadoras del Grupo, dentro de su ámbito de actuación, respeten los derechos humanos y contribuyan al cumplimiento del compromiso adquirido en esta Política.

### 3.2 Compromisos con los pacientes

El Grupo Atrys se compromete a brindar un trato equitativo y respetuoso a todos sus pacientes y clientes, evitando cualquier tipo de discriminación. La actividad del Grupo está enfocada en las necesidades individuales de cada persona, garantizando un servicio de excelencia y calidad. El Grupo Atrys ofrece una atención personalizada y profesional, buscando siempre la satisfacción y bienestar de pacientes, clientes y proveedores apoyándose en tres palancas:

- Garantizar el acceso a servicios de salud de calidad en cuatro dimensiones: no discriminación, accesibilidad física, accesibilidad económica (asequibilidad) y accesibilidad de la información.
- Protección de la confidencialidad y derecho a la intimidad y compromiso de utilizar toda la información y los datos que obran en su poder de acuerdo con las leyes de protección de datos nacionales y europeas aplicables.

### 3.3 Compromiso con los proveedores

Todos los proveedores que trabajen con el Grupo Atrys deberán comprometerse a respetar los derechos humanos de todos sus empleados, así como a involucrar y transmitir estos principios a sus socios de negocio.

Nuestro Código de Conducta establece los estándares mínimos de comportamiento ético y responsable que deben ser observados por todos los proveedores del Grupo, los cuales asumirán dicho compromiso de forma contractual.

El Grupo Atrys se compromete a luchar con toda forma de corrupción.

### 3.4 Compromiso con la gestión ambiental

El Grupo Atrys está firmemente comprometido con la sostenibilidad y la gestión ambiental responsable, implementando buenas prácticas para garantizar el uso adecuado de los recursos y contribuir a un planeta más sostenible. Desde sus inicios, el Grupo ha buscado un desarrollo económico sostenible, basado en dos pilares fundamentales: la implementación de iniciativas de consumo y reciclaje para reducir su impacto ambiental, y la participación activa de la empresa y sus profesionales en acciones solidarias en el sector salud.

Entre las políticas y compromisos destacados del Grupo se encuentran:

- Uso de energías renovables.
- Promoción de modelos basados en economía circular.
- Mejora de la eficiencia energética en los equipos sanitarios.
- Utilización de materiales más respetuosos con el medio ambiente.
- Implementación de tecnologías para un mejor control y seguimiento de los pacientes.

El Grupo Atrys mantiene su compromiso con la sostenibilidad como parte integral de su día a día. A través de sus operaciones comerciales, busca generar un impacto positivo en su equipo humano y en el medio ambiente. Además, cuenta con procesos y procedimientos establecidos para garantizar que su sistema de gestión ambiental sea efectivo y esté actualizado.

#### 4. Debida diligencia

El Grupo Atrys se compromete a aplicar medidas para poder identificar, prevenir, mitigar, remediar y contabilizar los impactos adversos sobre los derechos humanos en el ámbito de su actividad y cadena de valor global de conformidad con Los Derechos Humanos de Naciones Unidas.

- **Implantación.** El Grupo Atrys se compromete a dedicar los recursos necesarios para asegurar la implantación efectiva de esta Política. Las unidades de negocio serán responsables de la aplicación de esta Política en sus decisiones y operaciones. Auditoría Interna será responsable de comprobar, de acuerdo con los planes de auditoría, su correcta implantación.
- **Promoción y formación.** El Grupo Atrys hará pública esta Política para que su contenido sea conocido tanto interna como externamente. Todos los Profesionales del Grupo Atrys tienen la obligación de conocer, comprender y cumplir con las disposiciones de esta Política. El Grupo

Atrys ofrecerá a los Profesionales formación en materia de derechos humanos en incluirá en sus planes de formación, materias enfocadas en el ámbito de los derechos humanos.

- **Evaluación y seguimiento.** El Grupo Atrys mantendrá reuniones periódicas con sus grupos de interés internos y externos, para tratar de identificar los riesgos reales o potenciales en relación con su actividad empresarial y establecer medidas para prevenir impactos futuros. El Grupo Atrys se compromete a revisar de forma periódica sus procesos internos para prevenir y evitar consecuencias adversas sobre los derechos humanos de sus grupos de interés. El cumplimiento de la presente Política será uno de los puntos analizados en el informe que anualmente deberá emitir la Dirección de Cumplimiento sobre la evaluación del Programa de Prevención de Delitos (vid. apartado 8.6 del Programa).
- **Canal de denuncias y procedimiento sancionador.** El Grupo Atrys cuenta con un canal de denuncias para que cualquier persona que tenga conocimiento de la posible existencia de cualquier comportamiento contrario a la presente Política pueda informar a la Dirección de Cumplimiento. Los Profesionales del Grupo Atrys tienen la obligación de poner en conocimiento cualquier posible incumplimiento de los compromisos recogidos en esta Política, del que tengan conocimiento, así como de las demás directrices y pautas de conducta establecidas en el Código de Conducta, pudiendo hacerlo de manera anónima si lo desean. Cualquier comunicación recibida será tratada con absoluta confidencialidad, y con garantía de ausencia de represalias para el comunicante.

Asimismo, el incumplimiento de la Política podrá dar lugar a la imposición de sanciones o a las actuaciones que procedan según la relación que el infractor mantenga con el Grupo.

## 5. Vigencia

Esta Política entrará en vigor en la fecha de su aprobación y se mantendrá vigente de manera indefinida, sin perjuicio de las revisiones que se podrán llevar a cabo en cualquier momento para asegurar su adecuación y efectiva implementación.

## 6. Revisión y aprobación

Isabel Lozano Fernández, CEO de Atrys Health, S.A. aprobó esta con inmediata entrada en vigor y efectos vinculantes para todos sus destinatarios.